



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02635/2026

VISTO:

Resolución 3, que modifica resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República. La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en Decreto Exento N° 4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. El Decreto Alcaldicio N°077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N°1.263 de 1975; Ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto exento 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 aprobación del Presupuesto del Departamento de Salud municipal 2026, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; Ley N°19.378; y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, se hizo el llamado a licitación pública ID 4999-9-LE26 de acuerdo a Decreto N°2233/2026 y se presentaron las ofertas de los proveedores a través del Sistema de Información de Compras Públicas.
2. Que, mediante Decreto N°2562/2026, se aprobaron las respuestas entregadas en el respectivo foro de la licitación en rubro.
3. Que, el proceso denominado "Convenio suministro de oxígeno medicinal a establecimientos de salud San Pedro de Atacama.", inscrito bajo el ID 4999-9-LE26, tiene por objeto asegurar la continuidad del suministro de oxígeno medicinal perteneciente a la red de salud municipal.
4. Que, de acuerdo con el Acta de Apertura de fecha 20 de julio de 2026, se recibió una (1) oferta a través del portal de Mercado Público.
5. Que, en la etapa de apertura y evaluación de la Licitación Pública ID N° 4999-9-LE26, la propuesta presentada por el oferente INDURA S.A. resultó ser admisible al cumplir con la totalidad de los antecedentes formales y requerimientos técnicos solicitados.
6. Que, habiéndose evaluado las propuestas admisibles conforme a los criterios ponderadores estipulados en las bases administrativas, el oferente INDURA S.A. obtuvo el puntaje final 92.5 puntos.
7. Que, conforme a la naturaleza del proceso, la contratación se formaliza bajo la modalidad de convenio de suministro a precios unitarios según demanda, comprometiéndose el presupuesto disponible para resguardar la continuidad de un insumo vital de salud pública.
8. Que, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestaria N°428/2026, emitido por la unidad de finanzas del Departamento de Salud Municipal y lo ratificado en la recomendación técnica

de la comisión evaluadora, el gasto efectivo del contrato estará limitado al financiamiento máximo total asignado al proceso licitatorio, equivalente a la suma total de \$11.384.698.- (Once millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos, impuestos incluidos).

DECRETO:

- 1. ADJUDÍCASE, la Licitación Pública ID N° 4999-9-LE26, denominada "Convenio suministro de oxígeno medicinal a establecimientos de salud San Pedro de Atacama.", al siguiente oferente: INDURA S.A., RUT: 76.150.343-k, por un monto total de \$11.384.698.- (Once millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos, impuestos incluidos)
- 2. ESTABLÉCESE, que la presente contratación corresponde a un convenio de suministro a precios unitarios según demanda para la red de Salud Municipal de la Comuna. La ejecución contractual se regulará por las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la licitación, manteniéndose fijos e invariables los precios unitarios adjudicados durante la vigencia del servicio, operando los consumos según requerimiento asistencial y hasta el agotamiento del límite presupuestario adjudicado o el vencimiento del plazo.
- 3. DISPÓNGASE, que en conformidad con el numeral 9.15 de las Bases Administrativas, la formalización de la contratación se perfeccionará mediante la emisión y posterior aceptación electrónica de la respectiva Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.
- 4. EMÍTASE, la respectiva orden de compra en el portal de Mercado Público.
- 5. IMPÚTESE, el presente gasto a los ítems presupuestarios descritos en el certificado de disponibilidad N°428/2026, por un monto total de \$11.384.698.- con cargo al Presupuesto 2026 del Departamento de Salud Municipal.
- 6. PUBLÍQUESE, en el portal www.mercadopublico.cl para la debida notificación al proveedor.
- 7. ARCHÍVESE, para efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto N°2233/2026	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		
Declaraciones juradas	Digital	Ver		
Acta de apertura	Digital	Ver		
Acta de evaluación	Digital	Ver		
Decreto N°2562-2026	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/LTB

Distribución:

JAMILLE FLORES ARABIA apoyo adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

JOSÉ MIGUEL QUINTEROS YAÑEZ encargado operaciones y servicios generales salud operaciones y servicios
generales salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23208253&hash=1b0cc>